

(julio 18)

Archivo Central
55
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se crea un puesto más de Agente de Policía de segunda clase.

-----000-----

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades legales,

ACUERDA :

Artículo 1º.- A partir del primero de agosto próximo, créase una plaza de Agente de Policía de Segunda clase, con asignación mensual de cuarenta pesos (\$ 40-00), el cual se destina al servicio exclusivo de la Contraloría y Tesorería Municipales, bajo la dependencia del Alcalde, a quien se faculta para que determine las funciones especiales que este empleado debe desempeñar.

Artículo 2º.- Para atender al gasto que la creación de este puesto ocasiona, hácese en el Presupuesto General el siguiente traslado:

PARTE TERCERA.-

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS.-

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.-

CAPITULO V.-

POLICIA MUNICIPAL.- PERSONAL.-

Artículo 6º.- Acreditase en la suma de doscientos pesos (\$ 200) los cuales se tomarán del artículo 14 de este mismo Departamento.

Artículo 3º.- queda en estos términos reformado el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,



Eduardo Pineda Pineda

El Secretario,

Plinio Bayas Ray



Julio 21 de 1933.
Publiquen y ejecuten.

Roberto Arango
Joaquín Ordoñez
sus B

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga, Julio 22 de 1933

APROBADO

Huberto Gómez Parraño

El Secretario de Hacienda,

Ernesto Valderrama Gómez